

Señor Juez

A su despacho el proceso verbal (Acción Reivindicatoria) Rad. 2021-00274 para imprimirle el trámite procesal correspondiente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Agosto 2 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Agosto Dos (2) del año dos mil veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial a fin de imprimirle al proceso el trámite procesal correspondiente y como quiera que el despacho observa que en el presente proceso no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 291 Literal 3 inciso 2 que a la letra dice: *“La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez del conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado...”*

Revisado el expediente de la referencia, se observa que el demandante si bien es cierto, intentó la notificación en la dirección informada en el acápite de notificaciones de la demanda, la cual resultó fallida, no es menos cierto que, conociendo otra dirección de notificación como lo es la dirección de los inmuebles a reivindicar, en los que se presume se puede encontrar a la demandada por estar en posesión de dichos inmuebles, el demandante nunca intentó la notificación en la referida dirección.

Por lo que esta agencia judicial aplicando el control de legalidad correspondiente en aras de evitar una posterior nulidad, procede a tomar las medidas del caso, ordenando al demandante agotar la notificación de la demandada GLORIA DEL CASTILLO CUETO en la dirección de los inmuebles a reivindicar dentro del presente proceso.

Por lo anterior del despacho

RESUELVE

1.- Ordénese a la parte demandante dentro del proceso del epígrafe, a través de su apoderado judicial Dr. DANILO LEONARDO ROJANO ROJANO, agotar la notificación de la demandada GLORIA DEL CASTILLO CUETO en la dirección de los inmuebles objeto del presente proceso, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00274 Verbal
Olr.